

Gobierno de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación



SANTA ROSA, 11 AGO 2011

VISTO:

El Expediente N° 5688/11 caratulado "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN - SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL S/APROBACIÓN DEL DOCUMENTO: LINEAMIENTOS BÁSICOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR DE LA EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL, CORRESPONDIENTE AL NIVEL SECUNDARIO"; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26058 señala a la formación integral de los estudiantes como uno de los principales propósitos de la Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario y Superior;

Que en el marco de lo prescripto por la Ley de Educación Provincial N° 2511, es responsabilidad del Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Cultura y Educación, diseñar, implementar y evaluar las políticas educativas;

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 141 de dicha Ley, se ha dictado el Decreto N° 2352/09, por el cual se implementa en forma gradual y progresiva la Educación Secundaria, a partir del Ciclo Lectivo 2010, con una nueva estructura para el Sistema Educativo Provincial, entendido éste como la organización por niveles y modalidades de las instituciones que lo conforman;

Que las instituciones de la Modalidad Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario se definen como una unidad pedagógica y organizativa con diferencias sustanciales en su organización y estructuración, respecto de otras modalidades del mismo Nivel;

Que es necesario garantizar la identidad y especificidad de las instituciones de Educación Técnico Profesional en el Nivel de la Educación Secundaria, impulsando modelos innovadores de organización y gestión para la adecuación y cumplimiento, a nivel institucional, de los objetivos y propósitos de la Ley de Educación Técnico Profesional;

Que de acuerdo a los lineamientos nacionales aprobados por las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N° 47/08 y N° 84/09 y conforme a los criterios constitucionales de unidad nacional y federalismo, se han establecido lineamientos provinciales básicos para la organización curricular e institucional, para las instituciones de la Modalidad Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional, haciendo uso de la función de planificar y ejecutar las políticas educativas para la modalidad en todos sus niveles, a través de su equipo técnico, ha elaborado el documento correspondiente a los lineamientos básicos de la modalidad para el Nivel Secundario, acordes a lo que exige la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26058, la Ley de Educación Provincial N° 2511 y todo el marco normativo antes citado;

Que el artículo 132, incisos a), c), d), e), f), n), q) y s), de la Ley N° 2511

///


opx

Gobierno de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación



/// 2.-

faculta al dictado de la presente norma legal;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que por todo lo expuesto resulta necesario dictar el presente acto administrativo;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

Artículo 1º- Apruébanse los Lineamientos Básicos para la Organización Curricular de la Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, que como Anexo, forman parte de la presente medida legal.

Artículo 2º- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, publíquese y pase a las Subsecretarías de Educación Técnico Profesional, de Educación y de Coordinación, a las Direcciones Generales de Educación Secundaria y Superior y de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión y al Centro Provincial de Información Educativa de la Subsecretaría de Coordinación a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N° 985 41.-
spa / alm



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
SECRETARIA DE COORDINACION



ANEXO

LINEAMIENTOS BÁSICOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR DE LA EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL NIVEL SECUNDARIO

Presentación

Este documento se establece a partir de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, la Ley Provincial de Educación N° 2511 y de los Lineamientos y Criterios para la Organización Institucional y Curricular de la Educación Técnico Profesional correspondiente a la Educación Secundaria y a la Educación Superior (Anexo I de la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 047/08), así como de un conjunto de definiciones políticas y técnicas tomadas a nivel jurisdiccional.

El primer apartado del documento, denominado *Fundamentos*, explicita inicialmente algunas ideas básicas sobre la concepción de currículum adoptada en este documento. Seguidamente se detallan las bases conceptuales y los principios pedagógicos que sustentan y dan fuerza al segundo apartado del trabajo, denominado *Desarrollo*. También, da cuenta de la perspectiva requerida sobre condiciones organizacionales necesarias al momento de pensar la implementación de una nueva Ley, con las transformaciones y cambios que ella conlleva.

Ya en el marco del apartado *Desarrollo*, se detallan los alcances de las diferentes titulaciones de la Educación Técnico Profesional y se grafican las estructuras del ciclo básico de cada una de ellas.

Como anexos del presente documento se define un *Glosario*, con los términos considerados más relevantes; *Notas Aclaratorias* y *Bibliografía*; cuya intención es minimizar los desencuentros facilitando la lectura compartida del presente documento.

Fundamentos

Consideraciones Básicas.

A lo largo de este documento se hará referencia en numerosas ocasiones a conceptos tales como currículum, diseños curriculares, procesos de especificación curricular, estructura curricular, espacios curriculares, entre otros. Por lo tanto, resulta necesario establecer acuerdos mínimos sobre los términos a utilizar ya que su definición y explicación no solo será relevante a efectos de acordar un lenguaje en común, sino también para situar al lector de este documento en el marco teórico-conceptual desde el cual se parte para su diseño y elaboración.

Durante los últimos años la producción sobre temáticas que se incluyen bajo el concepto de currículum ha sido sumamente variada en lo que hace a la multiplicidad como a la diversificación de las mismas. En palabras de Terigi: "[...] un rastreo puntual de las publicaciones llama inmediatamente la atención sobre la incorporación de temáticas cada vez más variadas a la esfera de los trabajos sobre currículum" (2004; p. 22).

Sin embargo, muchos autores coinciden en que la mayoría de las conceptualizaciones pueden ubicarse entre dos posturas claramente diferentes: por un lado, aquellas que conciben al currículum como conjunto de prescripciones para la enseñanza y, por otro, aquellas que enmarcan en el currículum "todo lo educativo", es decir todo lo que ocurre y sucede en una institución educativa.

Los lineamientos teóricos que sustentan este documento entienden que el

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación



/// 2.-

curriculum incluye necesariamente una prescripción pero su sentido no se agota en la misma. Es decir, no es sólo un documento escrito en el que se prescribe qué enseñar, cómo y cuándo hacerlo, entre otras acciones; el curriculum es, siguiendo esta idea, mucho más complejo que un documento en tanto se concibe como proceso y exige un desarrollo.

Por ello, en este trabajo se hará referencia al desarrollo curricular en tanto procesos de especificación curricular que se concretan en 4 niveles diferentes: los lineamientos nacionales; los diseños curriculares jurisdiccionales, predominantemente de definición técnico-política; los planes institucionales considerados en el nivel de gestión institucional; y las planificaciones de aula que se constituyen en el nivel áulico.

Cada uno de estos niveles posee una lógica particular específica que tiene efecto concreto sobre lo curricular, fundamentalmente transformándolo, en tanto se acepta, se rechaza o se redefine la prescripción formal pero, al mismo tiempo, dicha prescripción también causa efecto sobre los niveles antes mencionados.

Así el curriculum no se aplica en forma directa sino que en cada nivel donde se especifican los procesos curriculares existe un espacio de actuación de los sujetos que forman parte de dicho nivel y, por ende, se pone en juego una dinámica de control y de apropiación explicada, en palabras de Terigi, como "[...] procesos de significación que, de modo ineludible, deviene en transformaciones de aquella prescripción". (2004; p. 102)

Para dar cuenta de estos procesos de especificación curricular, Alicia de Alba introduce en el análisis del campo curricular el concepto de *sujetos sociales del curriculum*. Diferencia "[...] tres tipos de sujetos sociales del curriculum, los cuales no necesariamente conciben el curriculum y actúan en su ámbito de acuerdo al mismo proyecto social" (De Alba, 2006; p.91).

En primer lugar, los **sujetos de la determinación curricular** como sujetos interesados en determinar los rasgos básicos o esenciales de un curriculum particular como: el Estado (nacional y provincial), el sector empresarial u otros, por ejemplo el Ministerio de Educación de la República Argentina, el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET), el Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia de La Pampa, entre otros.

En segundo lugar, los **sujetos del proceso de estructuración formal del curriculum** como aquellos sujetos que le otorgan forma y estructura de acuerdo a los rasgos centrales perfilados en el proceso de determinación curricular como los equipos técnicos de diseño curricular, las universidades con sus formas de participación u otros, como por ejemplo el equipo de desarrollo curricular del Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia de La Pampa.

Por último, los **sujetos sociales del desarrollo curricular** en tanto sujetos que convierten en práctica cotidiana un curriculum; como docentes y estudiantes; por ejemplo las instituciones educativas de Educación Técnico Profesional de la Provincia de La Pampa y toda su comunidad educativa.

Siguiendo esta línea de pensamiento, "[...] son los sujetos del desarrollo curricular (es decir las instituciones educativas, los docentes y los estudiantes) los que retraducen, a través de la práctica, la determinación curricular (proyecto político-educativo más amplio), concretada en una forma y estructura curricular específica (a cargo de los equipos técnicos de desarrollo curricular), imprimiéndole diversos significados y sentidos y, en última instancia, impactando y transformando, de acuerdo a sus propios proyectos sociales, la estructura y determinación curricular inicial." (De Alba, 2006; p. 92)¹

Concebido de esta manera, el desarrollo y determinación del curriculum entraña la complejidad propia de cualquier proceso social; esto es, grupos sociales

///

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación



III 3.-

involucrados en procesos de negociación; intereses y proyectos sociales diferentes según los sectores involucrados; concepciones políticas, económicas e ideológicas opuestas; entre otras.

Conocer dicha complejidad y analizarla para actuar en consecuencia, es condición necesaria para lograr una verdadera transformación educativa que va más allá de un cambio curricular y que posiciona a los actores involucrados en dicha transformación como sujetos del cambio más que como objetos.

Bases conceptuales para el desarrollo curricular

Si bien la Educación Técnico Profesional es una modalidad más de la Educación Secundaria que en dicho nivel contempla a las Escuelas Técnicas y Agrotécnicas, su finalidad formativa no sólo se relaciona con el carácter propedéutico de la educación y el ejercicio responsable de la ciudadanía, sino también con la formación en un campo ocupacional determinado.

Por tanto, posee características distintivas y particulares que la diferencian de las restantes modalidades tales como: *la organización de un ciclo superior con un año adicional, la incorporación de un campo de formación técnica desde el primer año hasta el séptimo y la definición de perfiles profesionales para los distintos sectores de actividad socioproductiva utilizados como referencia para la posterior definición de las bases curriculares.*

Dichas características resultan diferencias sustanciales para la organización y estructuración² actual de la Educación Técnico Profesional, imprimiéndole una lógica propia y singular; pero también para configurar una nueva *identidad y especificidad*, que contribuya a este proyecto de Educación Técnico Profesional.

Esta construcción se concibe desde un lugar relacionado con la innovación, con la revisión de lo ya realizado, con la posibilidad de realizar cambios para mejorar, con la incorporación de nuevas dimensiones de análisis y trabajo; en síntesis, con la intención de transformar para aportar a una Educación Técnico Profesional de *calidad* para todos y cada uno de los sujetos que, de distintas maneras, forman parte de la misma.

En este marco, los principales aspectos contemplados para las definiciones de índole curricular requieren ser puestos en palabras de la siguiente manera:

✓ **Calidad educativa:**

En tanto aspecto considerado para la toma de decisiones curriculares, la calidad educativa considera los resultados de aprendizaje y fundamentalmente el proceso realizado. La adecuación de las propuestas formativas al contexto socioproductivo, el logro de las capacidades propuestas como objetivos de formación, la variedad de actividades formativas que se desarrollen, la pertinencia del recurso material que se utilice, la adecuación de los espacios físicos con los que se cuenten, la actualización y capacitación del personal docente y la gestión de los equipos directivos, constituyen algunas de las variables centrales a la hora de valorar la calidad educativa.

✓ **Formación integral de los estudiantes:**

Muchas definiciones curriculares se toman considerando la necesaria formación integral de los estudiantes. En este sentido, las nuevas estructuras curriculares contemplarán siempre los cuatro campos de formación establecidos desde los lineamientos nacionalca, su distribución en los dos ciclos *formativos (básico y superior³)*, los alcances y finalidades de cada uno de ellos; así como la articulación vertical entre los mismos y horizontal al

III

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación



/// 4.- interior de cada uno de ellos, mediante el trabajo con los diferentes espacios curriculares⁴.

✓ **Equidad:**

En línea con lo antes expuesto, es imprescindible contribuir a la equidad de oportunidades en término de acceso, permanencia y egreso para todos los estudiantes de la Educación Técnico Profesional; la pertinencia y adecuación de las propuestas formativas a las demandas de un contexto socio productivo amplio; así como el diseño y organización de trayectorias formativas que posibiliten la adquisición de conocimientos y el desarrollo de las capacidades propuestas⁵.

✓ **Inserción en el medio local y vinculación con las instituciones regionales.**

Este aspecto centra la atención en la necesidad de fomentar un vínculo estrecho de las instituciones con el medio en el que están insertas, procurando que ese contexto se refleje en su propuesta formativa. Por ello, las definiciones curriculares que se tomen harán especial hincapié en una vinculación sustantiva entre la formación académica y los requerimientos y emergentes de los diferentes sectores que lo integran (socioproductivo y científico tecnológico)⁶ reflejados fundamentalmente en la formación técnica específica y en las prácticas profesionalizantes que se desarrollen.

✓ **Centralización-descentralización curricular:**

Otro aspecto para pensar una Educación Técnico Profesional de calidad refiere a la tensión entre la centralización de las bases curriculares que orientan las trayectorias formativas y la descentralización que da cuenta de las diferentes realidades regionales, identidades y culturas locales, usos y costumbres. Es necesario entonces posicionar estos lineamientos desde un lugar de permanente equilibrio entre un currículum común y básico (que responda a las normativas nacionales) y la pertinencia de un diseño coherente para contemplar e incorporar la heterogeneidad y especificidad propia de las especialidades de la Educación Técnico Profesional reflejadas, fundamentalmente, en los correspondientes proyectos institucionales⁷.

Estos aspectos, base para la toma de decisiones curriculares, se conciben acompañados en todo momento por el **compromiso de cada una de las instituciones** de pensarse y sentirse parte de este proceso de construcción y configuración de la nueva escuela técnica, de este proyecto de Educación Técnico Profesional.

Principios pedagógicos

Los lineamientos antes mencionados y las finalidades formativas propias de la Educación Técnico Profesional⁸, enmarcan los principios pedagógicos básicos que orientan la posterior definición de las estructuras curriculares correspondientes a las diferentes especialidades de la modalidad. Dichos principios giran en torno a:

✓ La escuela técnica, como una unidad pedagógica y organizativa, se propone asegurar las finalidades formativas que le son propias así como igualdad de oportunidades para el acceso, permanencia y egreso de sus estudiantes.

El objetivo central de la Educación Técnico Profesional, además de transmitir

///

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación



/// 5.-

informaciones y conocimientos, es propiciar el desarrollo de capacidades profesionales.

- ✓ La estrategia de enseñanza más relevante se caracteriza por el diseño y la organización de entornos de aprendizaje que posibiliten el intercambio permanente, el debate y la discusión, implicando activamente al estudiante en procesos de búsqueda, análisis, experimentación, reflexión, transferencia y comunicación del conocimiento.
- ✓ La construcción de aprendizajes significativos y el desarrollo de capacidades requiere hacer especial hincapié en situaciones reales (acercando el contexto de aprendizaje al contexto de uso del conocimiento) y en actividades formativas que vinculen e integren el conocimiento con la vida cotidiana, la teoría y la práctica, la acción y la reflexión⁹.
- ✓ Las intervenciones docentes deben orientarse al logro de aprendizajes significativos lo que supone diseñar, organizar, implementar y evaluar prácticas y actividades formativas que permitan su resolución a través de diferentes caminos, posibilitando que cada estudiante pueda seleccionar una alternativa u otra según sus posibilidades de acción, estimulando la autonomía y atribuyendo a los estudiantes un mayor grado de control sobre su aprendizaje, pero promoviendo siempre interacciones sociales basadas en la cooperación, en la colaboración, en los acuerdos y en las puestas en común.
- ✓ Enseñanza, aprendizaje y evaluación se piensan y conciben en forma conjunta como instancias de un mismo proceso. Así como se piensan variadas estrategias metodológicas en función de las capacidades a desarrollar, del contenido que se pretende enseñar, el grupo de estudiantes, el proyecto institucional del que se forma parte y el contexto sociocultural más amplio; también deben pensarse prácticas evaluativas diferentes. Desde este lugar, es importante que toda la comunidad educativa:
 - conozca y comprenda la complejidad que entraña toda práctica evaluativa valorando las múltiples variables que condicionan su implementación (psicológicas, sociológicas, epistemológicas y morales);
 - conciba como propósito de la evaluación el reconocimiento de los avances en el proceso de aprendizaje, como forma de retroalimentación sobre sus progresos, dificultades y logros de los alumnos y docentes;
 - consideren las finalidades (evaluación orientada a la enseñanza y evaluación orientada a la acreditación) así como temporalización de la evaluación (diagnóstica, diagnóstica continua y acreditación) para poder analizar y reflexionar sobre la relación entre los siguientes procesos: enseñar-aprender y evaluar;
 - revisen los instrumentos de evaluación y propongan nuevas maneras (como la autoevaluación) a la luz de los propósitos docentes, las capacidades propuestas, las estrategias metodológicas diseñadas e implementadas, el grupo de aprendizaje y otras variables que condicionen su implementación.

Condiciones organizacionales.

La implementación de la Ley Provincial de Educación, aunque se realice en forma progresiva y gradual, conlleva modificaciones estructurales relacionadas con aspectos curriculares pero también, con condiciones organizacionales cuyo abordaje excede el presente documento. Sin embargo, se hace necesario explicitar la perspectiva que luego deberá ser abordada mucho más profundamente así como ampliada en su desarrollo, a fin de complementar y sustentar los cambios de la dimensión curricular.

Las transformaciones y modificaciones generadas en el contexto

///



Provincia de La Davao
Ministerio de Cultura y Educación

III 6.-

socioproductivo originan la necesidad de organizar y gestionar las Instituciones desde una nueva concepción de la Educación Técnico Profesional; analizando y revisando las dimensiones de la tarea directiva, las funciones involucradas, la organización y estructura funcional, entre otras, para la una gestión estratégica de las diferentes instituciones.

Para responder a estos desafíos hay que establecer bases sólidas que fundamenten las acciones, que estructuren con flexibilidad funcional los equipos y los ambientes de trabajo y que hagan que las instituciones de Educación Técnico Profesional practiquen ellas mismas los procesos propugnados para la nueva formación de los estudiantes. Es decir, se trata de practicar procesos homólogos a los del nuevo paradigma de la Educación Técnico Profesional: *educación a lo largo de la vida, flexibilidad profesional y social; aprender a aprender, a ser, a hacer, a convivir, a emprender, atender a las demandas; desarrollar un pensamiento y acciones críticas, reflexivas y estratégicas.*

En este marco, resulta imprescindible que las instituciones educativas cuenten con:

- ✓ un proyecto institucional sólido y coherente analizado, revisado y consensuado por todos los actores institucionales a la luz de un contexto socioproductivo más amplio donde encuentre sentido y justificación;
- ✓ un equipo de gestión comprometido con el cambio, con capacidad de liderazgo y ejecución, que promueva y dinamice el trabajo; que analice, monitoree y evalúe las acciones realizadas, que propicie la vinculación con diferentes sectores de la comunidad;
- ✓ un equipo docente con frecuencia y permanencia de trabajo; realmente involucrados con el proyecto institucional, con mirada crítica de su propia práctica docente, capaces de modificarla en caso de ser necesario.

El éxito de un cambio curricular que implique un genuino impacto en los procesos de enseñanza-aprendizaje supone, entre otras cosas, un contexto institucional con:

- ✓ apertura al cambio y a la innovación;
- ✓ iniciativa conjunta entre todos los actores involucrados;
- ✓ una organización y dinámica de trabajo significativa;
- ✓ condiciones institucionales adecuadas que van más allá de aquellas relacionadas con la infraestructura y equipamiento;

En este sentido, se apuesta al cambio curricular de la mano con el cambio institucional entendiendo que este último es condición necesaria para que se produzca el primero, aunque no es garantía suficiente para que dicho cambio se traduzca en las prácticas educativas y en los procesos de aprendizaje de los estudiantes.

Ahora bien, ¿cuáles son esas "otras cosas" que suponen el éxito de un cambio curricular? ¿Qué otros aspectos resultan relevantes además de los contextos y proyectos institucionales? ¿Cómo se logra un verdadero cambio en la calidad de las prácticas educativas? ¿Y en los procesos de enseñanza-aprendizaje? ¿Cuáles son esas otras condiciones que hacen que un cambio curricular tenga un impacto significativo para los estudiantes?

Las respuestas a estos interrogantes, complejas por cierto, requerirán múltiples y diversas acciones (en término de estrategias diferenciadas) que permitan profundizar las discusiones y debates iniciados a partir de este documento, adentrarse en las problemáticas institucionales/escolares que forman parte de la realidad educativa y generar ámbitos de encuentro que propicien y

III



Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

III 7.-

enriquezcan el necesario intercambio sobre dicha realidad, con el fin último de aportar a la conformación y consolidación de la Educación Técnico Profesional de la Provincia de La Pampa.

Desarrollo

Criterios de organización curricular

El diseño y organización de las estructuras curriculares de cualquiera de las especialidades de la Educación Técnico Profesional, debe procurar los siguientes criterios:

- ✓ **La movilidad de los estudiantes entre:**
 - ciclos y especialidades de la Modalidad Técnica;
 - otra Modalidad de la Educación Secundaria a la Modalidad Técnica y desde una jurisdicción a otra.

Nota: en cualquier caso deberán seguirse los requisitos que se establecen a tal efecto, en Resolución N° 102/10 y ANEXO I y II. Pautas Federales para la movilidad estudiantil en la Educación Obligatoria. Consejo Federal de Educación. Ministerio de Educación de Nación y normativa provincial vigente.

- ✓ **La organización en dos ciclos formativos (Básico y Superior). Cada ciclo plantea, por tanto, sus propias finalidades dándole una entidad diferente en cuanto a la prioridad de los campos de formación, pero con una coherencia de identidad pedagógica.**
- ✓ **Cada ciclo se organizará a partir de un conjunto de espacios curriculares que darán cuenta de los diferentes campos de formación establecidos^a.**
- ✓ **La propuesta curricular para el ciclo básico contempla una sólida formación general y científico-tecnológica, pero también la mayor aproximación posible a situaciones de trabajo contemplada fundamentalmente en los espacios curriculares de la formación técnica específica.**
- ✓ **La propuesta curricular para el ciclo superior aborda con mayor énfasis la formación técnica específica y las prácticas profesionalizantes.**
- ✓ **Las prácticas profesionalizantes se desarrollarán a lo largo del ciclo superior constituyéndose en eje transversal de la formación, otorgando sentido e integralidad al conjunto de saberes y capacidades propios de este ciclo. Planificadas desde la institución educativa, deberán:**
 - ser monitoreadas y evaluadas por un equipo docente;
 - tender a la integración de capacidades profesionales, propiciando su transferibilidad a las distintas situaciones y contextos;
 - poner en juego valores y actitudes propias del ejercicio profesional responsable;
 - ejercitar gradualmente los niveles de autonomía y criterios de responsabilidad propios del perfil de que se trate;
 - poner en juego los desempeños relacionados con las habilitaciones profesionales¹⁰;

a.- Es importante resaltar que por Resolución N° 084/09 y ANEXO I. Lineamientos políticos y estratégicos de la educación secundaria obligatoria. Consejo Federal de Educación. Ministerio de Educación, para la organización general de los saberes en dichos ciclos, se recuperan los campos de formación de presencia generalizada en los diseños curriculares jurisdiccionales vigentes, y que dotan a las ofertas de un equilibrio acorde con las finalidades de la escolaridad secundaria, al mismo tiempo que garantizan su diferenciación y particularidad:

- Campo de Formación General y
- Campo de Formación Específica



Provincia de La Davao
Ministerio de Cultura y Educación

- /// 8.-
- o vincular el sistema de Educación Técnico Profesional con las necesidades, demandas y particularidades del mundo el trabajo.
 - ✓ Cada año de cada ciclo contemplará la puesta en marcha de diez (10) espacios curriculares como mínimo.

Alcances de los ciclos formativos

Ciclo Básico:

“La propuesta curricular para el primer ciclo de la escuela técnica contempla, además de una sólida formación general y científico tecnológica, el desarrollo de una formación que tenga la mayor aproximación posible a situaciones de trabajo [...], expresada en espacios curriculares relacionados con las problemáticas y modos de intervención en el mundo del trabajo [...] con los propósitos de:

- ✓ desarrollar capacidades que sean significativas tanto para futuros desempeños en el mundo del trabajo como para continuar estudios en niveles posteriores;
- ✓ contextualizar el reconocimiento y análisis de procesos, productos y usos técnicos y tecnológicos en distintas áreas del mundo laboral;
- ✓ adquirir, en este marco conocimientos, habilidades, capacidades, aptitudes críticas a partir del “hacer concreto” en relación con problemáticas y contextos propios del ámbito socioproductivo local;

Por lo tanto, se considera necesario resguardar durante el ciclo básico, el núcleo principal de carácter común a todas las orientaciones y modalidades que adopte la Educación Secundaria; sin que esto impida en la Educación Técnico Profesional el desarrollo de espacios curriculares que posibiliten a los estudiantes una vinculación con el mundo del trabajo, la producción, la ciencia y la tecnología”.

Así, el perfil de egreso de un estudiante del ciclo básico de cualquier especialidad de Educación Técnico Profesional, contempla el desarrollo de las siguientes capacidades básicas¹¹:

- ✓ analizar y seleccionar información proveniente de diversas fuentes en forma responsable y con criterios fundamentados;
- ✓ representar información gráficamente y organizarla conceptualmente según los requerimientos de cada situación;
- ✓ comunicar, con claridad y fluidez, variados tipos de información, utilizando para ello el lenguaje oral y escrito, así como diversos recursos tecnológicos;
- ✓ analizar diferentes tipos de problemas según las áreas de conocimiento y los contextos de aplicación; activando y poniendo en juego conceptos, procedimientos y actitudes;
- ✓ proponer soluciones a los diferentes problemas planteados, analizando alternativas, elaborando procedimientos específicos, tomando decisiones y validando los resultados obtenidos;
- ✓ analizar críticamente diferentes tipos de situaciones, sus causas y consecuencias, comprendiendo la complejidad de las relaciones que se generan, expresando ideas, argumentos y tomando postura al respecto;
- ✓ interpretar y explicar diversas clases de procesos y acontecimientos (sociales, económicos, políticos, productivos, u otros) relevantes para la comunidad y la sociedad en general;
- ✓ asumir y practicar valores y actitudes que preserven los recursos naturales, tendientes a la consecución de un ambiente en equilibrio dinámico que mejore la calidad de vida de toda la población;
- ✓ asumir y practicar valores y actitudes de respeto, solidaridad y responsabilidad

///

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación



/// 9.-

- para un ejercicio autónomo de la ciudadanía y la vida democrática;
- ✓ reconocer y apreciar la diversidad cultural, social, étnica y otras, en pos de formas de convivencia más genuinas y comprometidas;
- ✓ conocer y asumir responsablemente los cuidados y acciones necesarias para una formación integral en materia de salud general y, específicamente, en salud sexual.

Todos los campos de formación del ciclo básico, a través de la especificidad de sus espacios curriculares, aportarán entonces al desarrollo de las capacidades mencionadas; aunque su tratamiento no se agote en este ciclo y puedan ser trabajadas, con mayor grado de profundización, durante el ciclo superior.

Ahora bien, tal como se ha explicado más arriba, a diferencia de la Educación Secundaria Común, la Educación Técnico Profesional cuenta desde el primer año del ciclo básico con la incorporación de espacios curriculares pertenecientes al campo de formación técnica específica. De esta manera, se asegura -desde el inicio del proceso formativo- el abordaje de saberes propios de cada campo profesional, la contextualización de los contenidos desarrollados en la formación científico-tecnológica y/o el tratamiento de contenidos que se ponen en juego en la dinámica profesional.

En este sentido, la incorporación de dichos espacios curriculares propios de la formación técnica específica no sólo constituyen el elemento diferenciador frente a cualquier otra modalidad de educación; sino lo más importante comienzan a conformar la identidad de la Educación Técnico Profesional, signada en este caso por espacios de encuentro entre el mundo de la educación y el mundo del trabajo, la producción, la ciencia y la tecnología.

Dichos espacios aportan también al desarrollo de capacidades básicas; sin embargo, su propuesta durante los tres años del ciclo básico apunta fundamentalmente al desarrollo de capacidades profesionales básicas¹². Entre las mismas, se destacan:

- A. *Deducir e identificar las variables que se ponen en juego en una situación problemática, jerarquizando las mismas y reconociendo causas y consecuencias.*
- B. *Identificar y proponer posibles soluciones a problemas en el ámbito de los sistemas de producción a la que refiere la especialidad, generando estrategias apropiadas a la situación, al contexto y los propósitos.*
- C. *Identificar los recursos estratégicos (agua, suelo, energía, otros) según su aplicación y dimensionar su importancia en el contexto de la producción.*
- D. *Conocer y utilizar magnitudes, instrumentos y sistemas de medición vigentes en el contexto de tareas.*
- E. *Identificar, seleccionar y operar herramientas e instrumentos sencillos para realizar tareas secuenciadas estimando y fundamentando procedimientos y resultados.*
- F. *Identificar, seleccionar y utilizar distintos recursos materiales en función del contexto de producción.*
- G. *Administrar espacios, tiempos, recursos para su mejor aprovechamiento en función de los objetivos fijados en el contexto de la tarea propuesta.*
- H. *Comunicar -a través de diferentes lenguajes- la información técnica que se considere necesaria.*
- I. *Valorar y reconocer formas de organización en la tarea, reflexionando en forma individual y/o grupal sobre las acciones realizadas.*
- J. *Observar, conocer y resguardar las normas básicas de seguridad e higiene*

///



Provincia de La Davao
Ministerio de Cultura y Educación

/// 10.-
en el contexto de tareas.

Ciclo Superior

"La propuesta curricular para este ciclo aborda con mayor énfasis la formación técnica específica y las prácticas profesionalizantes. Estas últimas se conciben como eje transversal de la formación, dando sentido e integralidad al conjunto de saberes y capacidades que comprende la formación orientada a un perfil profesional, expresada en un título técnico".

Sin detrimento de retomar y trabajar nuevamente las **capacidades básicas**, este ciclo apunta fundamentalmente al desarrollo de capacidades profesionales. Por un lado, retoma y profundiza el desarrollo de las **capacidades profesionales básicas** ya señaladas; por otro se inicia en el cuarto año un trayecto formativo tendiente al desarrollo de **capacidades profesionales específicas** que se contextualizan, delimitan y definen en función de las diferentes especialidades, a saber:

Técnico en Producción Agropecuaria

Según los alcances del perfil profesional delimitados en el correspondiente marco de homologación, el *Técnico en Producción Agropecuaria* estará capacitado para:

- *organizar y gestionar una explotación familiar o empresarial pequeña o mediana en función de sus objetivos y recursos disponibles;*
- *realizar las operaciones o labores de las distintas fases de los procesos de producción vegetal y de producción animal con criterios de rentabilidad y sostenibilidad;*
- *efectuar las operaciones de industrialización en pequeña escala de productos alimenticios de origen animal vegetal;*
- *realizar el mantenimiento primario, la preparación y la operación de las instalaciones, máquinas, equipos y herramientas de la explotación agropecuaria¹³.*

En este marco, las capacidades profesionales específicas que orientan la trayectoria formativa de este técnico giran en torno a:

1. identificar y caracterizar los diferentes tipos de sistemas de producción y los vínculos que se establecen entre los mismos;
2. identificar a las diferentes organizaciones relacionadas con los sistemas de producción agropecuarios, caracterizándolas en función de los vínculos que se establecen entre ellas y el rol que desempeñan en la organización de la producción agropecuaria;
3. intervenir en la planificación de la empresa agropecuaria con criterios de sostenibilidad ambiental, económica y social, previendo los requerimientos de las distintas etapas productivas del proyecto, identificando y seleccionando los recursos a utilizar;
4. participar en la ejecución de las acciones de los proyectos productivos de las distintas producciones vegetales:
 - a. realizando las actividades de mantenimiento primario y reparaciones de máquinas, equipos e implementos;
 - b. operando eficazmente aquellas utilizadas en cada etapa del proyecto;
 - c. realizando las operaciones de construcción y mantenimiento de instalaciones;
 - d. realizando las acciones de selección de especies y cultivares y elección del lote;
 - e. realizando las actividades de labranza, siembra, cuidado cultural de los

///



Provincia de La Dampa
Ministerio de Cultura y Educación

/// 11.-

- cultivos y cosecha.
5. participar en la ejecución de las acciones de los proyectos productivos de las distintas producciones animales:
 - a. realizando las actividades de mantenimiento primario y reparaciones de máquinas, equipos e implementos;
 - b. operando eficazmente aquellas utilizadas en cada etapa del proyecto;
 - c. realizando las operaciones de construcción y mantenimiento de instalaciones;
 - d. realizando las actividades de labranza, siembra, cuidado cultural de los cultivos y cosecha, de cultivos forrajeros anuales y perennes;
 - e. realizando las acciones de manejo, alimentación, sanidad y mejora genética.
 6. planificar y ejecutar las tareas de manejo de la post-cosecha de productos vegetales, acondicionamiento, embalaje y almacenamiento, según corresponda, asegurando las condiciones requeridas por las normas vigentes;
 7. planificar y ejecutar las tareas de manejo y preparación de animales para su venta, y acondicionamiento y embalaje de productos animales según corresponda, asegurando las condiciones requeridas por las normas vigentes;
 8. realizar todas las operaciones requeridas por las distintas etapas de los procesos implicados en la industrialización en pequeña escala de productos alimenticios de origen vegetal y/o animal, aplicando los criterios de las buenas prácticas de manufactura;
 9. intervenir en la comercialización de productos y subproductos vegetales y animales, de acuerdo a las normas y legislación vigente;
 10. realizar la selección de registros de control económico-productivo de cada actividad y su mantenimiento actualizado, a fin de conformar información útil para la toma de decisiones;
 11. reconocer y aplicar las normas de la gestión administrativa, contable, fiscal, comercial y de personal de una explotación agropecuaria teniendo en cuenta indicaciones profesionales y las normas legales vigentes;
 12. reconocer y aplicar las normas de seguridad e higiene del trabajo y de protección del medio ambiente para la conservación de los recursos naturales.

Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas

Según los alcances del perfil profesional delimitados en el correspondiente marco de homologación, el *Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas* estará capacitado para:

- *proyectar equipos e instalaciones mecánicas, electromecánicas, de sistemas neumáticos, oleohidráulicos, circuitos eléctricos y de control de automatismos, herramientas y dispositivos;*
- *realizar ensayos de materiales y ensayos eléctricos, mecánicos, y electromecánicos;*
- *operar equipos e instalaciones y dispositivos de accionamiento y control de la producción y máquinas herramientas;*
- *realizar los mantenimientos, predictivo, preventivo, funcional operativo, y correctivo de componentes, equipos e instalaciones electromecánicas;*
- *montar dispositivos y componentes de equipos e instalaciones mecánicas eléctricas, de sistemas neumáticos, oleohidráulicos y electromecánicos;*
- *instalar líneas de consumo y distribución de energía eléctrica de baja y media*

///



Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

/// 12.-

tensión;

- *realizar la selección, asesoramiento y comercialización de equipamiento e instalaciones electromecánicas;*
- *generar emprendimientos¹⁴.*

En este marco, las capacidades profesionales específicas que orientan la trayectoria formativa de este técnico giran en torno a:

1. identificar y caracterizar diferentes tipos de procesos productivos, las relaciones implicadas, sus formas de organización y funcionamiento y la interacción de las actividades productivas con el contexto socioeconómico local y regional;
2. participar en actividades que caracterizan la planificación y verificación en un proceso productivo:
 - a. interpretando las definiciones estratégicas del área de ingeniería básica, los objetivos y funciones de los sistemas referidos que intervienen en el proyecto;
 - b. estimando los recursos necesarios, evaluando los recursos disponibles, los obtenidos y los faltantes;
 - c. estimando los tiempos de producción para establecer demanda o exceso de recursos humanos asignados;
 - d. seleccionando las tecnologías necesarias para la realización de tareas según tipo de producción;
 - e. proponiendo nuevas tecnologías que permitan optimizar el proceso tradicional;
 - f. realizando análisis de costo y beneficio en la incorporación de nuevas líneas de producción;
 - g. elaborando la documentación técnica requerida, especificando las características técnicas, los procedimientos y las normas;
 - h. aplicando métodos, procedimientos, técnicas y normas en la etapa de control de calidad de materiales y procesos que intervienen en la producción;
 - i. verificando el cumplimiento de la totalidad de las actividades requeridas hasta su efectiva concreción teniendo en cuenta los criterios de seguridad, impacto ambiental, relaciones humanas, calidad, productividad y costos.
3. participar en actividades que caracterizan el montaje y/o las modificaciones de equipos e instalaciones de producción (sistemas mecánicos, neumáticos, oleohidráulicos, eléctricos y electromecánicos) que intervienen en el proceso productivo:
 - a. interpretando la documentación técnica, comprendiendo los alcances de las especificaciones técnicas y procedimientos para armar, instalar y/o modificar los equipos, instalaciones y sistemas;
 - b. estimando y acondicionando los recursos necesarios para armar, instalar y/o modificarlos;
 - c. seleccionando los medios apropiados para el transporte, manipulación y almacenamiento de componentes en condiciones de seguridad;
 - d. aplicando los procedimientos y los recursos necesarios para ejecutar el montaje y/o modificación de los equipos, instalaciones y sistemas;
 - e. llevando a cabo las conexiones a redes y entre equipos de acuerdo a especificaciones técnicas y condiciones funcionales preestablecidas;
 - f. realizando ajustes, pruebas funcionales finales y la habilitación de los

///



Provincia de La Dampara
Ministerio de Cultura y Educación

/// 13.-

equipos y sistemas.

4. participar en actividades que caracterizan la instalación, el control y el mantenimiento de líneas de distribución de energía eléctrica según las necesidades, características y alcance de la obra;
5. planificar y ejecutar las tareas que intervienen en la realización y/o modificación de una instalación eléctrica:
 - a. decodificando y comprendiendo las especificaciones técnicas y procedimientos para realizar instalaciones eléctricas de fuerza motriz e iluminación;
 - b. estimando y acondicionando los recursos necesarios para la instalación eléctrica;
 - c. realizando las instalaciones eléctricas de fuerza motriz e iluminación;
 - d. verificando e inspeccionando las instalaciones, de acuerdo a los procedimientos, para comprobar el logro de las especificaciones técnicas y la funcionalidad del sistema;
 - e. llevando a cabo el montaje, instalación y/o modificaciones a máquinas y tableros eléctricos.
6. operar equipos e instalaciones industriales, de manera de garantizar su normal funcionamiento dentro de su rango de operación segura y de acuerdo con los requerimientos del proceso, en puesta en marcha, paradas, y operación normal, según el plan y programa de producción en proceso productivo;
7. operar máquinas herramientas convencionales y de control numérico computarizado, teniendo en cuenta los alcances y limitaciones de las mismas;
8. participar en la planificación y ejecución de actividades de un plan y programa para el mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de diferentes equipos y de instalaciones industriales:
 - a. seleccionando, jerarquizando y secuenciando las etapas de un programa de mantenimiento;
 - b. evaluando los parámetros de prestación de los componentes electromecánicos;
 - c. evaluando la utilización de diferentes equipos y sus partes constitutivas;
 - d. realizando operaciones de detección de fallas y/o averías, desmontaje, reposición o reparación de componentes, montaje y reconfiguración de parámetros operativos de equipos e instalaciones electromecánicas;
 - e. accediendo a la documentación vinculada a datos de proveedores, clientes, características y especificaciones técnicas de equipos y normativa legal vigente para la actividad empresarial;
 - f. comparando resultados y observaciones obtenidos con objetivos y especificaciones predeterminados;
 - g. tomando decisiones en situaciones caracterizadas por la incertidumbre.
9. planificar y ejecutar las tareas que intervienen en el suministro de los servicios auxiliares en los distintos sectores del proceso productivo, en relación con los niveles de producción, niveles estacionales e infraestructura;
10. aplicar métodos, procedimientos, técnicas y normas para realizar ensayos de materiales y ensayos eléctricos, mecánicos y electromecánicos:
 - a. interpretando los requerimientos y objetivos del sector demandante;
 - b. planificando, coordinando y controlando las tareas específicas del laboratorio;
 - c. realizando e interpretando los ensayos de laboratorio, mecánicos, eléctricos y electromecánicos;
 - d. registrando y comunicando resultados.
11. intervenir en la comercialización, asesoramiento y selección en equipamiento

///



Provincia de La Davao

Ministerio de Cultura y Educación

/// 14.-

- e instalaciones electromecánicas;
- 12. planificar y ejecutar las actividades para generar y gestionar emprendimientos;
- 13. aplicar normas de calidad, de cuidado del medio ambiente y de seguridad e higiene en el lugar de trabajo.

Maestro Mayor de Obras

Según los alcances del perfil profesional delimitados en el correspondiente marco de homologación, el *Maestro Mayor de Obras* estará capacitado para:

- *analizar las necesidades de un cliente y elaborar el programa de necesidades;*
- *elaborar anteproyectos de soluciones espaciales edilicias constructivas y técnicas para un programa de necesidades determinado;*
- *proyectar soluciones espaciales edilicias, constructivas y técnicas para un anteproyecto determinado;*
- *dirigir la ejecución de procesos constructivos en general;*
- *gestionar y administrar la ejecución del proceso constructivo en general;*
- *prestar servicios de evaluación técnica a terceros;*
- *asesorar técnicamente a terceros¹⁵.*

En este marco, las capacidades profesionales específicas que orientan la trayectoria formativa de este técnico giran en torno a:

1. elaborar la idea de proyecto, implantación y toma de partido:
 - a. interpretando las necesidades funcionales, económicas y estéticas del comitente;
 - b. elaborando el programa de necesidades y la toma de partido para realizar el plan general del proyecto;
 - c. interpretando las normas, los reglamentos y las características del entorno, la pertinencia entre lo requerido y lo interpretado;
 - d. identificando los problemas a resolver.
2. planificar el proyecto estratégicamente:
 - a. ejecutando el anteproyecto en respuesta al programa de necesidades;
 - b. desarrollando posibles soluciones espaciales integrando las ideas del comitente, considerando las condiciones físicas, económicas, funcionales, sociales, históricas, culturales, estéticas, de impacto ambiental y criterios de calidad técnica;
 - c. aplicando normas, reglamentos y códigos;
 - d. seleccionando materiales, técnicas y tecnologías;
 - e. utilizando técnicas de predimensionado;
 - f. acordando tiempos de ejecución y financiación integrando las fases y funciones del proceso constructivo.
3. diseñar, calcular y resolver la propuesta constructiva:
 - a. ejecutando y gestionando el proyecto de soluciones espaciales y constructivas;
 - b. dimensionando las estructuras e instalaciones involucradas aplicando normas y reglamentos establecidos;
 - c. ejecutando el legajo técnico y legal a partir del anteproyecto.
4. coordinar procesos constructivos
 - a. controlando y realizando la dirección técnica de la obra edilicia;
 - b. planificando, gestionando y administrando los trabajos de ejecución de obra y de los mantenimientos;
 - c. adoptando estrategias para transferir la documentación técnica a la

///



Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

/// 15.-

- obra;
 - d. estableciendo los mecanismos y las herramientas para obtener un producto de calidad dentro de los tiempos y de los recursos previstos;
 - e. aplicando normas de seguridad e higiene;
 - f. identificando y resolviendo problemas imprevistos del proceso constructivo;
 - g. aplicando metodología para el establecimiento de relaciones sociales que se involucran en el proceso de trabajo;
 - h. diagnosticando patologías en construcciones existentes y aplicando técnicas de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo.
5. prestar servicios técnicos a terceros aplicando técnicas de asesoramiento relacionadas con la representación técnica, tasaciones, peritajes, arbitrajes, asistencia a departamentos de ventas;
6. aplicar normas de calidad, de cuidado del medio ambiente y de seguridad e higiene en el lugar de trabajo.

Técnico en Mecanización Agropecuaria

Según los alcances del perfil profesional delimitados en el correspondiente marco de homologación, el *Técnico en Mecanización Agropecuaria* estará capacitado para:

- *proyectar partes, equipos, maquinaria e instalaciones electromecánicas para la producción agropecuaria, de tecnología estándar de baja o mediana complejidad;*
- *realizar ensayos y mediciones mecánicas, eléctricas y electrónicas en componentes, partes, equipos, maquinaria e instalaciones para la producción agropecuaria, estándares de baja o mediana complejidad y funcionales operativos;*
- *operar equipos y maquinaria para la producción agropecuaria con la finalidad de su puesta a punto para la producción;*
- *realizar los mantenimientos, predictivo, preventivo, funcional operativo, y correctivo de componentes, equipos, maquinaria, e instalaciones agropecuarias de tecnología electromecánica estándar de baja o mediana complejidad;*
- *montar componentes y partes, de tecnología estándar de baja o mediana complejidad, de equipos e instalaciones utilizados en la mecanización agropecuaria;*
- *instalar equipos y maquinaria de tecnología estándar de baja o mediana complejidad utilizados en la mecanización agropecuaria;*
- *realizar la selección, asesoramiento y comercialización de componentes, partes, equipos y maquinaria de tecnología estándar de baja o mediana complejidad utilizados en la mecanización agropecuaria;*
- *generar emprendimientos en mecanización agropecuaria de baja o mediana complejidad¹⁵.*

En este marco, las capacidades profesionales específicas que orientan la trayectoria formativa de este técnico giran en torno a:

1. participar en actividades de servicios tales como:
 - a. interpretar las definiciones estratégicas del área de ingeniería básica, los objetivos y funciones de los componentes, partes y/o los sistemas que forman parte de equipos, máquinas e instalaciones agropecuarias, que intervienen en el proyecto;
 - b. seleccionar las tecnologías necesarias para la realización de tareas

///

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación



/// 16.-

- según tipo de producción;
- c. proponer nuevas tecnologías que permitan optimizar el proceso tradicional;
 - d. realizar análisis de costo y beneficio en la incorporación de nuevas líneas de producción;
 - e. elaborar la documentación técnica requerida, especificando las características técnicas, los procedimientos y las normas;
 - f. aplicar métodos, procedimientos, técnicas y normas en la etapa de control de calidad de materiales y procesos que intervienen en la producción;
 - g. verificar el cumplimiento de la totalidad de las actividades requeridas hasta su efectiva concreción teniendo en cuenta los criterios de seguridad, impacto ambiental, relaciones humanas, calidad, productividad y costos.
2. participar en actividades que caracterizan el montaje y/o las modificaciones de componentes y partes de equipos, maquinarias e instalaciones agropecuarias (sistemas mecánicos, neumáticos, hidráulicos, oleohidráulicos, eléctricos y electromecánicos):
- a. interpretando la documentación técnica predeterminada por el fabricante, comprendiendo los alcances de las especificaciones técnicas y procedimientos para armar, instalar y/o modificar;
 - b. estimando y acondicionando los recursos necesarios para armar, instalar y/o modificarlos;
 - c. seleccionando los medios apropiados para el transporte, manipulación y almacenamiento de componentes y partes en condiciones de seguridad;
 - d. aplicando los procedimientos, obteniendo los recursos necesarios, medios auxiliares, repuestos e insumos y acondicionando las herramientas para ejecutar el armado y montaje y/o modificación;
 - e. llevando a cabo el conexiónado de componentes, de partes de equipos, a redes de alimentación y entre equipos de acuerdo a especificaciones técnicas y condiciones funcionales preestablecidas;
 - f. realizando ajustes, pruebas funcionales finales de los componentes, equipos y sistemas.
3. participar en las actividades de verificación y evaluación de componentes, sistemas e instalaciones de los equipos y maquinarias agrícolas:
- a. gestionando la verificación;
 - b. brindando la asistencia técnica de acuerdo a las normas de seguridad, calidad y procedimientos propios de este tipo de verificación;
 - c. diagnosticando posibles fallas y evaluando técnicamente las soluciones;
 - d. manejando los instrumentos y equipamiento de verificación y control;
 - e. elaborando planes de acción necesarios para la realización de las distintas tareas en tiempo y forma con los recursos necesarios.
4. asistir en las tareas para la correcta operación de sistemas e instalaciones mecánicas, eléctricas, electrónicas, hidráulicas, oleohidráulicas y neumáticas de las máquinas agrícolas:
- a. identificando la lógica integrada de funcionamiento del sistema, así como la lógica intrínseca de los componentes que lo constituyen;
 - b. identificando las condiciones óptimas de operación de las instalaciones y de los componentes;
 - c. reparando fallas, sustituyendo y/o ajustando los elementos que

///



Provincia de La Davao
Ministerio de Cultura y Educación

/// 17.-

- intervienen en la misma, en tiempo y forma;
 - d. obteniendo y acondicionando el instrumental de medición, control y ensayo, las herramientas y dispositivos y los insumos necesarios para operar, reparar y mantener los sistemas o instalaciones;
 - e. verificando las condiciones operativas de los sistemas e instalaciones dentro de parámetros prefijados por especificaciones y/o normativas;
 - f. siguiendo la rutina para la puesta a punto de los equipos e instalaciones en los tiempos fijados ajustándose a las condiciones ambientales, de seguridad y calidad establecidas;
 - g. controlando los parámetros especificados para el inicio de la operación, siguiendo las normas de procedimiento y programas de producción establecidos;
 - h. realizando la puesta en marcha de acuerdo a parámetros establecidos.
5. operar equipos e instalaciones agropecuarias de tecnología electromecánica de mediana y baja complejidad, de manera de garantizar su normal funcionamiento dentro de su rango de operación segura y de acuerdo con los requerimientos del proceso, en puesta en marcha, paradas, y operación normal, de acuerdo con el plan y programa de producción en proceso productivo;
6. operar máquinas herramientas convencionales y de control numérico computarizado, teniendo en cuenta los alcances y limitaciones de las mismas;
7. participar en la planificación y ejecución de actividades de un plan y programa para el mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de máquinas agropecuarias, equipos e instalaciones industriales relacionados a la producción agropecuaria:
- a. seleccionando, jerarquizando y secuenciando las etapas de un programa de mantenimiento;
 - b. evaluando los parámetros de prestación de los componentes;
 - c. evaluando la utilización de diferentes equipos y sus partes constitutivas;
 - d. realizando operaciones de detección de fallas y/o averías, desmontaje, reposición o reparación de componentes, montaje y reconfiguración de parámetros operativos de equipos e instalaciones;
 - e. accediendo a la documentación vinculada a datos de proveedores, clientes, características y especificaciones técnicas de equipos y normativa legal vigente para la actividad empresarial;
 - f. comparando resultados y observaciones obtenidos con objetivos y especificaciones predeterminados;
 - g. tomando decisiones en situaciones caracterizadas por la incertidumbre.
8. aplicar métodos, procedimientos, técnicas y normas para realizar ensayos y mediciones eléctricos, mecánicos y electromecánicos de componentes de baja y mediana complejidad tecnológica:
- a. interpretando los requerimientos y objetivos del sector demandante;
 - b. planificando, coordinando y controlando las tareas específicas del laboratorio;
 - c. realizando e interpretando los ensayos de laboratorio, mecánicos, eléctricos y electromecánicos;
 - d. registrando y comunicando resultados.
9. intervenir en la comercialización, asesoramiento y selección en componentes, partes de equipamiento, maquinarias e instalaciones asociadas a la producción agropecuaria;
10. planificar y ejecutar las actividades para generar y gestionar

///



df

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación



/// 18.-

emprendimientos;

11. aplicar normas de calidad, de cuidado del medio ambiente y de seguridad e higiene en el lugar de trabajo.

Técnico en Automotores

Según los alcances del perfil profesional delimitados en el correspondiente marco de homologación, el *Técnico en Automotores* estará capacitado para:

- *proyectar, diseñar y calcular componentes, sistemas e instalaciones del automotor;*
- *montar y desmontar componentes, sistemas e instalaciones del automotor;*
- *verificar y evaluar componentes, sistemas e instalaciones de automotores;*
- *operar y mantener componentes, sistemas e instalaciones del automotor;*
- *realizar e interpretar ensayos de motores, sistemas e instalaciones del automotor;*
- *comercializar, seleccionar y asesorar en servicios y productos del área automotriz;*
- *generar emprendimientos¹⁷.*

En este marco, las capacidades profesionales específicas que orientan la trayectoria formativa de este técnico giran en torno a:

1. participar en actividades que caracterizan la planificación en un anteproyecto de partes y conjuntos constitutivos del automotor:
 - a. identificando la demanda e interpretando los objetivos y funciones de los componentes y sistemas;
 - b. estimando los tiempos de prestación para establecer demanda o exceso de recursos humanos asignados;
 - c. realizando análisis de costo y beneficio;
 - d. seleccionando las tecnologías necesarias para la realización de tareas;
 - e. proponiendo nuevas tecnologías que permitan optimizar el proceso tradicional;
 - f. elaborando los planos de componentes, de ensambles y de fabricación bajo normas;
 - g. especificando el material, el conexionado, las normas de control, dimensiones y ensayo de componentes y/o sistemas;
 - h. realizando los cálculos necesarios según métodos y normativas técnicas;
 - i. preparando órdenes de trabajo según requerimientos.
2. participar en la planificación y ejecución de actividades del montaje y desmontaje de componentes, sistemas e instalaciones propias del automotor, así como también en los accesorios, equipos auxiliares y componentes que no son propios del automotor:
 - a. obteniendo la información relacionada con el montaje y desmontaje de los componentes, sistemas e instalaciones del automotor;
 - b. estableciendo las partes del automotor involucradas en la modificación e incorporación de adicionales;
 - c. analizando los recursos humanos y materiales disponibles, definiendo los necesarios y clasificándolos según la funcionalidad de los mismos;
 - d. obteniendo y acondicionando las herramientas, medios auxiliares, repuestos e insumos para el armado y montaje según tiempos establecidos para la tarea;
 - e. seleccionando los medios apropiados para la manipulación y

///

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación



/// 19.-

- almacenamiento de los componentes en condiciones de seguridad;
 - f. inspeccionando y verificando condiciones, dimensiones y estado de soportes y anclajes de los componentes para proceder a posicionamiento y sujeción;
 - g. inspeccionando y verificando condiciones, dimensiones y estado de componentes, sistemas e instalaciones a montar y/o desmontar;
 - h. ejecutando el montaje y/o desmontaje, aplicando los procedimientos necesarios;
 - i. efectuando la evaluación primaria después del desmontaje y/o montaje para la correcta prestación de los mismos.
3. participa en las actividades de verificación y evaluación de componentes, sistemas e instalaciones del automotor:
- a. gestionando la verificación;
 - b. brindando la asistencia técnica de acuerdo a las normas de seguridad, calidad y procedimientos propios de este tipo de verificación;
 - c. diagnosticando posibles fallas y evaluando técnicamente las posibles soluciones;
 - d. manejando los instrumentos y equipamiento de verificación y control;
 - e. elaborando planes de acción necesarios para la realización de las distintas tareas en tiempo y forma con los recursos necesarios.
4. participar en las tareas de operación de sistemas e instalaciones mecánicas, eléctricas, electrónicas, hidráulicas y neumáticas del automotor:
- a. identificando la lógica integrada de funcionamiento del sistema, así como la lógica intrínseca de los componentes que lo constituyen;
 - b. identificando las condiciones óptimas de operación de las instalaciones y de los componentes;
 - c. reparando fallas sustituyendo y/o ajustando los elementos que intervienen en la misma, en tiempo y forma;
 - d. obteniendo y acondicionando el instrumental de medición, control y ensayo, las herramientas y dispositivos y los insumos necesarios para operar, reparar y mantener los sistemas o instalaciones;
 - e. verificando las condiciones operativas de los sistemas e instalaciones dentro de parámetros prefijados por especificaciones y/o normativas;
 - f. siguiendo la rutina para la puesta a punto de los equipos e instalaciones en los tiempos fijados ajustándose a las condiciones ambientales, de seguridad y calidad establecidas;
 - g. controlando los parámetros especificados para el inicio de la operación, siguiendo las normas de procedimiento;
 - h. realizando la puesta en marcha de acuerdo a parámetros establecidos.
5. aplicar métodos, procedimientos, técnicas y normas para realizar ensayos de motores, sistemas e instalaciones del automotor:
- a. interpretando los requerimientos y objetivos del sector demandante;
 - b. planificando, coordinando y controlando las tareas específicas del laboratorio;
 - c. realizando e interpretando los ensayos de motores, sistemas e instalaciones;
 - d. registrando y comunicando resultados.
6. participar en la planificación y ejecución de actividades de un plan para el servicio de mantenimiento del automotor:
- a. seleccionando, jerarquizando y secuenciando las etapas de un programa de mantenimiento;
 - b. evaluando los parámetros de prestación de los componentes, sistemas e instalaciones mecánicas, eléctricas, electrónicas, hidráulicas y

///



Provincia de La Davao

Ministerio de Cultura y Educación

/// 20.-

- neumáticas del automotor;
 - c. realizando operaciones de detección de fallas y/o averías, desmontaje, reposición o reparación de componentes, montaje y reconfiguración de parámetros operativos de sistemas e instalaciones;
 - d. tomando decisiones en situaciones caracterizadas por la incertidumbre.
7. intervenir en la comercialización de los servicios del área automotriz y los componentes, así como programar, coordinar y controlar los servicios contratados a terceros;
 8. seleccionar y asesorar en los servicios propios del automotor, a partir de interpretar las demandas de los clientes;
 9. generar y gestionar emprendimientos;
 10. aplicar normas de calidad, de cuidado del medio ambiente y de seguridad e higiene en el lugar de trabajo.

Técnico en Informática Profesional y Personal

En el caso particular del *Técnico en Informática Profesional y Personal*, los alcances de su perfil profesional se definen, en el correspondiente marco de homologación, a partir de las siguientes actividades profesionales:

- *facilitar la operatoria del usuario;*
- *mantener la integridad de los datos locales del usuario;*
- *instalar y poner en marcha componentes o sistemas, equipos y redes;*
- *mantener equipos y sistemas de baja complejidad o componentes de los mismos;*
- *optimizar el ambiente informático de trabajo del usuario;*
- *asesorar y apoyar en la compra y en la venta de productos o servicios informáticos;*
- *autogestionar sus actividades*¹⁸.

En este marco, las capacidades profesionales específicas que orientan la trayectoria formativa de este técnico giran en torno a:

1. identificar y reconocer principales características de los contextos organizativos, sus áreas funcionales y las relaciones que se generan entre las mismas;
2. reconocer y analizar circuitos y sistemas de información, su relación con áreas funcionales de una organización, para poder tomar decisiones al respecto;
3. instalar, poner en marcha y mantener el hardware de una PC con criterios de seguridad industrial e informática:
 - a. identificando y caracterizando periféricos y componentes;
 - b. conectando y configurando componentes según especificaciones;
 - c. analizando incompatibilidades y posibles causas de fallas para diagnosticar malfuncionamientos y encontrar la solución adecuada a cada problema.
4. instalar, reinstalar y configurar diferentes tipos de software de acuerdo a las necesidades operativas del/los usuario/s y considerando hardware, costos y recursos;
5. operar con programas utilitarios y/o aplicaciones específicas:
 - a. relacionando situaciones y problemas planteados por el/los usuario/s;
 - b. buscando y haciendo uso de la información técnica relativa al problema o situación planteada;
 - c. instalando, configurando y personalizando el paquete utilitario de difusión masiva y/o la aplicación específica según corresponda;

///



Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

- /// 21.-
- d. analizar características, requisitos y costos del paquete y/o aplicación específica, comparándolos con otros cuya función sea similar, así como apropiadas para la solución del problema y contexto del/los usuario/s.
 6. instalar y mantener redes informáticas locales de acuerdo a las necesidades operativas del/los usuario/s:
 - a. planificando y resolviendo la instalación de los componentes necesarios para la conexión a una red;
 - b. configurando y administrando dispositivos propios de las redes;
 - c. utilizando las funciones más comunes de los sistemas operativos de red;
 - d. operando con los instrumentos y herramientas propias de un laboratorio de redes.
 7. proteger y mantener la integridad de los datos del usuario y la eficiencia de su acceso:
 - a. reconociendo e interpretando distintas estructuras y formas de archivos;
 - b. identificando riesgos que pueden afectar los diferentes tipos de archivos;
 - c. realizando acciones antivirus, procedimientos de resguardo y restauración de datos;
 - d. seleccionando y utilizando adecuadamente herramientas de copiado y técnicas de compactación y encriptado, con criterios de confiabilidad y privacidad.
 8. desarrollar programas sencillos y/o adaptar los ya existentes para ampliar y complementar sus funcionalidades y así optimizar el ambiente informático del/los usuario/s:
 - a. analizando y dominando técnicas y lenguajes de programación básicos;
 - b. utilizando herramientas y ambientes adecuados;
 - c. aplicando criterios de calidad y economía.
 9. intervenir en la compra y venta de productos o servicios informáticos de acuerdo a las normas y legislación vigente:
 - a. asesorando al usuario final;
 - b. evaluando alternativas con criterios operativos y económicos;
 - c. considerando tendencias y características del mercado informático.
 10. aplicar normas de calidad, de cuidado del medio ambiente y de seguridad e higiene en el lugar de trabajo.

Glosario

- ✓ **Modalidad:** son modalidades aquellas opciones organizativas y/o curriculares de la educación común, dentro de uno o más niveles educativos, que procuran dar respuesta a requerimientos específicos de formación y atender particularidades de carácter permanente o temporal, personales y/o contextuales, con el propósito de garantizar la igualdad en el derecho a la educación y cumplir con las exigencias legales, técnicas y pedagógicas de los diferentes niveles educativos. El sistema establece las siguientes modalidades: **Educación Técnico Profesional, Educación Artística, Educación Especial, Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Educación Rural, Educación Intercultural Bilingüe, Educación en Contextos de Privación de Libertad y Educación Domiciliaria y Hospitalaria.** Ley Provincial de Educación Nº 2511.
- ✓ **Especialidad:** refiere a las diferentes titulaciones que otorga la Educación Técnico Profesional según los marcos de referencia homologados en la Resolución Nº15/07 del Consejo Federal de Educación. Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; por ejemplo: **Técnico en Equipos e**
- ///



Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

III 22.-

✓ Instalaciones Electromecánicas, Maestro Mayor de Obras, Técnico en Producción Agropecuaria, Técnico en Automotores, Técnico en Mecanización Agropecuaria, Técnico en Informática Personal y Profesional.

✓ **Campo de formación ética, ciudadana y humanística general:**

- en el Anexo I - Resolución Nº 261/06 - Consejo Federal de Cultura y Educación. Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; este campo se denomina **campo de formación general o de fundamento** y "es el que se requiere para participar activa, reflexiva y críticamente en los diversos ámbitos de la vida social, política, cultural y económica y para el desarrollo de una actitud ética respecto del continuo cambio tecnológico y social. Da cuenta de las áreas disciplinares que conforman la formación común exigida a todos los estudiantes del nivel medio de carácter propedéutica".
- en el Anexo I de la Resolución Nº 47/08 - Consejo Federal de Educación, Ministerio de Educación; este campo aparece en los artículos resolutivos como **campo de formación general** y en los gráficos del mismo anexo como **campo de formación ética, ciudadana y humanística general**.
- en el Anexo I de la Resolución Nº 84/09 - Consejo Federal de Educación, Ministerio de Educación; este campo incluye el saber acordado socialmente como significativo e indispensable. Refiere a lo básico: a los saberes que son necesarios para garantizar el conocimiento y la interlocución activa de los adolescentes y jóvenes con la realidad, y también a los que son pilares de otras formaciones posteriores. En cuanto saber validado colectivamente, la formación general requiere de un trabajo de enseñanza integrador de las múltiples facetas del conocimiento, que apele a sus diversas herramientas y aplicaciones, que promueva el desarrollo de todos los aspectos de los sujetos, entre sujetos y en situación. La Formación General constituye el núcleo de formación común de la Educación Secundaria, debe estar presente en todas las propuestas educativas del Nivel en el país e incluirse en los planes de formación de todas y cada una de las orientaciones y modalidades. Comienza en el ciclo básico y se extiende hasta el fin de la obligatoriedad, en el ciclo orientado. Contempla la producción de conocimientos propios de: la Lengua y la Literatura, la Matemática, las Ciencias Sociales -y entre ellas, la Historia, la Geografía, la Economía-, las Ciencias Naturales -y entre ellas, la Biología, la Química y la Física-, la Formación Ética y Ciudadana y las Humanidades, la Educación Física, la Educación Tecnológica, la Educación Artística, y las Lenguas (clásicas, regionales, de herencia, extranjeras).

✓ **Campo de formación científico tecnológico:** "es el que identifica los conocimientos, habilidades y destrezas. Valores y actitudes que otorgan particular sostén al campo profesional en cuestión. Comprende, integra y profundiza los contenidos disciplinares imprescindibles que están en la base de la práctica profesional del técnico, resguardan la perspectiva crítica ética e introducen en la comprensión de los aspectos específicos de la formación técnico profesional de que se trate. Son de interés y significativos para la trayectoria formativa de un técnico en particular". Anexo I - Resolución Nº 261/06 - Consejo Federal de Cultura y Educación. Ministerio de Educación.

III

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación



III 23.-

Ciencia y Tecnología.

- ✓ **Campo de formación técnica específica:** "es el que aborda los saberes propios de cada campo profesional así como también la contextualización de los contenidos desarrollados en la formación científico tecnológica, da cuenta de las áreas de formación específicas ligadas a la actividad de un técnico, necesaria para el desarrollo de su profesionalidad y actualización permanente. Comprende contenidos en función de capacidades que se ponen en juego en la dinámica profesional y están ligadas a problemáticas del ejercicio profesional en contextos socioproductivos. Así estos aspectos formativos posibilitan el desarrollo de saberes que integran tanto procesos cognitivos complejos como habilidades y destrezas con criterios de responsabilidad social". *Anexo I - Resolución N° 261/06 – Consejo Federal de Cultura y Educación. Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.*
- ✓ **Campo de formación de la práctica profesionalizante:** "es el que posibilita la aplicación y el contraste de los saberes construidos en la formación de los campos antes descriptos. Señala las actividades o los espacios que garantizan la articulación entre la teoría y la práctica en los procesos formativos y el acercamiento de los estudiantes a situaciones reales de trabajo. Constituye una actividad formativa que debe ser cumplida por todos los estudiantes, con supervisión docente y la escuela debe garantizarla durante la trayectoria formativa. Dado que el objeto es familiarizar a los estudiantes con las prácticas y el ejercicio técnico-profesional vigentes, puede asumir diferentes formatos (como proyectos productivo, micro-empresarios, actividades de apoyo demandadas por la comunidad, pasantías, alternancias, entre otros), llevarse a cabo en distintos entornos (como laboratorios, talleres, unidades productivas, entre otros) y organizarse a través de variados tipos de actividades (identificación y resolución de problemas técnicos, proyecto y diseño, actividades experimentales, práctica técnico profesional supervisada, entre otros)". *Anexo I - Resolución N° 261/06 – Consejo Federal de Cultura y Educación. Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.*

Cabe destacar que estos 3 últimos campos aparecen en el Anexo I de la Resolución N° 84/09 -Consejo Federal de Educación. Ministerio de Educación-, como Campo de Formación Específica que posibilita ampliar la Formación General en el campo de conocimiento propio de la orientación o modalidad, propiciando una mayor cantidad y profundidad de saberes del área que es propia y particular de cada oferta, es decir; acrecentando y especificando, en la medida que cada modalidad lo admite, la enseñanza de las herramientas de trabajo intelectual y los conocimientos de las disciplinas que la estructuran.

- ✓ **Estructura Curricular:** "se define a la estructura curricular básica como una matriz abierta que permite organizar y distribuir en el tiempo los contenidos a enseñar en un tramo del sistema educativo, de acuerdo con reglas comprensibles. Delimita, en este sentido, las líneas de pensamiento que comprometen la concepción de educación en su conjunto y que se encuentran en la orientación, el enfoque y la selección de los contenidos de cada uno de los espacios que componen el currículum".

✓ **Espacio curricular:** "un espacio curricular organiza y articula, en función de

///



Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

/// 24.-

criterios pedagógicos, epistemológicos y psicológicos, un conjunto de contenidos seleccionados para ser enseñados y aprendidos en un tiempo institucional determinado. Puede adoptar distintos formatos -taller, seminario, laboratorio, proyecto - o integrar varios de ellos. Un espacio curricular constituye una unidad autónoma de acreditación de aprendizajes².

- ✓ **Capacidades profesionales:** "saberes complejos que posibilitan la articulación de conceptos, información, técnicas, métodos, valores para actuar e interactuar en situaciones determinadas, en diversos contextos vinculados a sectores profesionales específicos. Estos saberes complejos ponen en relación el pensar en una situación particular con el material relevante de la misma". Anexo I - Resolución N° 261/06 - Consejo Federal de Cultura y Educación. Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Notas aclaratorias

¹ La letra en negrita que no está en cursiva corresponde a texto propio de este equipo en el marco de la cita bibliográfica.

² La identidad y especificidad de la Educación Técnico Profesional se refleja en el marco normativo de la siguiente manera:

- Ley de Educación Provincial N°2511 - Artículo 52 afirma textualmente: "la Educación Técnico Profesional en la Educación Secundaria tendrá una duración de siete (7) años, organizada en dos ciclos que la integran: Ciclo Básico, de tres (3) años de duración que preservará un núcleo principal de carácter común a todas las modalidades y orientaciones que adopte la educación secundaria, y un Ciclo Orientado de cuatro (4) años que abordará la formación técnica específica y las prácticas profesionalizantes."
- Resolución del Consejo Federal de Educación N° 047/08 – punto 26 explica: "[...] las escuelas técnicas tienen la capacidad de emitir título técnico que acredita tanto la formación técnico profesional como el cumplimiento del nivel de educación secundaria; habilitar para la matriculación para el ejercicio profesional [...]; por tanto en los puntos 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 definen detalladamente los criterios y aspectos considerados necesarios para darle identidad y especificidad a la Educación Técnico Profesional.

³ En el Anexo I de la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 047/08 estos dos ciclos se denominan Primer y Segundo Ciclo respectivamente.

⁴ El texto que sustenta la formación integral se hace presente en los diferentes documentos de la siguiente manera:

- Ley de Educación Nacional N° 26206 – Artículo 8 expresa: "la Educación brindará las oportunidades necesarias para desarrollar y fortalecer la formación integral de las personas a lo largo de toda la vida [...]. En el apartado B de su artículo 11, expresa al respecto: "garantizar una educación integral que desarrolle todas las dimensiones de la persona y habilite tanto para el desempeño social y laboral, como para el acceso a estudios superiores".
- Ley de Educación Provincial N° 2511 – Artículo N° 32 expresa textualmente: "la Educación Secundaria en todas sus modalidades y orientaciones tiene la finalidad de habilitar a los/las adolescentes y jóvenes para el ejercicio pleno de la ciudadanía, para el trabajo y para la continuación de estudios."
- Resolución del Consejo Federal de Educación N° 047/08 – En el punto 9

///



Provincia de La Dampara

Ministerio de Cultura y Educación

/// 25.-

expresa textualmente: "la educación técnico profesional introduce a los estudiantes, jóvenes y adultos, en un recorrido de profesionalización a partir del acceso a una base de conocimientos y de habilidades profesionales que les permita su inserción en áreas ocupacionales cuya complejidad exige haber adquirido una formación general, una cultura científico tecnológica de base a la par de una formación técnica específica de carácter profesional, así como continuar aprendiendo durante toda su vida. Procura, además, responder a las demandas y necesidades del contexto socioproductivos en el cual se desarrolla, con una mirada integral y prospectiva que excede a la preparación para el desempeño de puestos de trabajo u oficios específicos."

⁵ La equidad curricular se refleja en la normativa actual de la siguiente manera:

- o Ley de Educación Nacional N° 26206 – Artículo 11 expresa: "asegurar una educación de calidad con igualdad de oportunidades [...] asegurar condiciones de igualdad, respetando las diferencias entre las personas sin admitir discriminación de género ni de ningún otro tipo [...] garantizar a todos/as el acceso y las condiciones para la permanencia y el egreso de los diferentes niveles del sistema educativo [...]".
- o Ley de Educación Técnico Profesional N° 26058 – Artículo 40 define expresamente: "el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología implementará acciones específicas para garantizar el acceso, permanencia y completamiento de los trayectos formativos en la educación técnico profesional, para los jóvenes en situación de riesgo social o con dificultades de aprendizaje. Dichas acciones incluirán como mínimo los siguientes componentes: i) Materiales o becas específicas para solventar los gastos adicionales de escolaridad para esta población, en lo que respecta a insumos, alimentación y traslados; ii) Sistemas de tutorías y apoyos docentes extracurriculares para nivelar saberes, preparar exámenes y atender las necesidades pedagógicas particulares de estos jóvenes. Asimismo, se ejecutarán una línea de acción para promover la incorporación de mujeres como alumnas en la educación técnico profesional en sus distintas modalidades, impulsando campañas de comunicación, financiando adecuaciones edilicias y regulando las adaptaciones curriculares correspondientes, y toda otra acción que se considere necesaria para la expansión de las oportunidades educativas de las mujeres en relación con la educación técnico profesional".
- o Ley de Educación Provincial N° 2511 – Artículo 13 expresa: "el Estado Provincial se compromete a asegurar a) Educación de calidad con igualdad de oportunidades y posibilidades, [...] c) Acceso y condiciones para la permanencia y el egreso de los diferentes niveles del sistema educativo a todos/as los/as habitantes". Además agrega en su artículo 104: "el Estado Provincial, a través del Ministerio de Cultura y Educación y en el marco de los acuerdos del Consejo Federal de Educación, desarrollará políticas de promoción de la igualdad educativa, destinadas a modificar situaciones de desigualdad, exclusión, estigmatización y otras formas de discriminación, [...]".

⁶ La vinculación con el sector socio productivo se sustenta en los siguientes marcos normativos:

- o Ley de Educación Nacional N° 26206 – Artículo 33: "las autoridades jurisdiccionales propiciarán la vinculación de las escuelas secundarias con el mundo de la producción y el trabajo. [...] En el caso de las escuelas técnicas y agrotécnicas, la vinculación de estas instituciones con el sector productivo se realizará en conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la Ley

///



Provincia de Tucumán
Ministerio de Cultura y Educación

/// 26.-

N° 26058°.

- o Ley de Educación Técnico Profesional N° 26058 – Artículo 14, 15 y 16 expresan claramente *"la necesaria vinculación entre las instituciones educativas y el sector socio-productivo"*.
- o Ley de Educación Provincial N° 2511 - Artículo 32 apartado g), dice textualmente: *"vincular a los/as estudiantes con el mundo del trabajo, la producción, la ciencia y la tecnología"*.
Agrega en el artículo 58: *"la creación del Consejo Provincial de Educación Trabajo y Producción como órgano consultivo y asesor del Ministerio de Cultura y Educación, en todos los aspectos relativos al desarrollo y fortalecimiento de la Educación Técnico Profesional". Entre sus funciones específicas se encuentra la de "...promover la vinculación de la Educación Técnico Profesional con el mundo laboral a través de las entidades representativas del sector"*.
- o Resolución del Consejo Federal de Educación N° 047/08 – punto 23 hace hincapié en: *"generar propuestas formativas que consideren y trabajen las características socioculturales y productivas del entorno en el que se insertan; posicionarse como instituciones de referencia en el ámbito de la dinámica local y regional; establecer una relación sistemática con el medio que potencie las actividades formativas y facilite la relación de los egresados con las economías locales y/o regionales; promover el trabajo decente, la erradicación del trabajo infantil, el cuidado del medio ambiente, la seguridad en el trabajo y el uso racional de la energía."*

7. La centralización/descentralización curricular se refleja en la normativa vigente de la siguiente manera:

- o Ley de Educación Nacional N° 26206 – Artículo 15 afirma: *"el Sistema Educativo Nacional tendrá una estructura unificada en todo el país que asegure su ordenamiento y cohesión, la organización y articulación de los niveles y modalidades de la educación y la validez nacional de los títulos y certificados que se expidan"*. Agrega en su artículo 86: *"las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establecerán contenidos curriculares acordes a sus realidades sociales, culturales y productivas, y promoverán la definición de proyectos institucionales que permitan a las instituciones educativas postular sus propios desarrollos curriculares, en el marco de los objetivos y pautas comunes definidas por esta ley"*.
- o Ley de Educación Técnico Profesional N° 26058 – Artículo 6 expresa textualmente en el apartado A: *"estructurar una política nacional y federal, integral, jerarquizada y armónica en la consolidación de la Educación Técnico Profesional"*.
- o Ley de Educación Provincial N° 2511 - Artículo. 10, dice textualmente: *"el Poder Ejecutivo Provincial propiciará la integración del Sistema Educativo Provincial con el de las otras jurisdicciones, para asegurar la cohesión del Sistema Educativo Nacional, basado en los principios del federalismo, disponiendo la articulación de las leyes vinculadas de manera concertada con las otras jurisdicciones para asegurar que la normativa permita la movilidad de alumnos/as y docentes, la equivalencia de certificaciones y la continuidad de los estudios sin requisitos suplementarios"*.
- o Resolución del Consejo Federal de Educación N° 047/08 –punto 34 explica *"que una vez definida la ubicación del séptimo año de escolaridad corresponderá establecer una misma estructura, y su correspondiente duración en años, para cada uno de los ciclos de la escuela técnica (refiere en este punto al artículo Art. 134 de la Ley N° 26206 en el que se establece un*

///



Provincia de La Dampiera

Ministerio de Cultura y Educación

///27.-

plazo de seis años para que, a través de acuerdos entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y el Consejo Federal de Educación, se defina la ubicación del séptimo año de escolaridad)". Agrega además consideraciones para asegurar la movilidad de los estudiantes.

- ⁸ Dichas finalidades giran en torno a: formación integral de los estudiantes y resguardo de su carácter propedéutico; formación vinculada con un campo ocupacional amplio y significativo y formación vinculada con el ejercicio responsable de la ciudadanía y del quehacer profesional.
- ⁹ Desde los marcos teóricos que sustentan este documento, se entiende que el conocimiento (cognición) se activa situadamente; es decir los estudiantes utilizan el conocimiento en situaciones que lo provocan o desafían; de esta manera, el conocimiento es situado porque no puede separárselo de la actividad ni del contexto en el que se produce.
- ¹⁰ Criterios extraídos de ALMANDOZ, María Rosa: Seminario: "La Vinculación entre empresas y escuelas técnicas desde la política educativa actual". En La Ley de Educación Técnico Profesional y las prácticas profesionalizantes. Diciembre de 2008.
- ¹¹ Estas capacidades se retomarán, trabajarán y profundizarán durante el ciclo superior de la especialidad.
- ¹² Distinguimos primeramente entre capacidades básicas y capacidades profesionales. En esta última categoría, se diferencian aquellas capacidades profesionales básicas comunes a cualquier especialidad de la Educación Técnico Profesional (aunque su aplicación se contextualice en una situación determinada) y capacidades profesionales específicas propias de una especialidad, cuyo grado de delimitación y definición está mucho más signado por las particularidades del espacio curricular del que se trate.
- ¹³ Resolución Consejo Federal de Educación N° 15/07 Anexo I: Marco de referencia para procesos de homologación de títulos de nivel secundario Sector Producción Agropecuaria. Recupera y actualiza Resolución Consejo Federal de Cultura y Educación N° 189/02.
- ¹⁴ Resolución Consejo Federal de Educación N° 15/07 Anexo V: Marco de referencia para procesos de homologación de títulos de nivel secundario Sector Electromecánico. Recupera y actualiza Resolución Consejo Federal de Cultura y Educación N° 86/98.
- ¹⁵ Resolución Consejo Federal de Educación N° 15/07 Anexo II: Marco de referencia para procesos de homologación de títulos de nivel secundario Sector Construcciones edilicias. Recupera y actualiza Resolución Consejo Federal de Cultura y Educación N° 189/02.
- ¹⁶ Resolución Consejo Federal de Educación N° 15/07 Anexo VIII: Marco de referencia para procesos de homologación de títulos de nivel secundario Sector Mecanización Agropecuaria.
- ¹⁷ Resolución Consejo Federal de Educación N° 15/07 Anexo IX: Marco de

///



Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

/// 28.-

referencia para procesos de homologación de títulos de nivel secundario Sector Automotriz. Recupera y actualiza Resolución Consejo Federal de Cultura y Educación N° 163/01.

18. Resolución Consejo Federal de Educación N° 15/07 Anexo XVI: Marco de referencia para procesos de homologación de títulos de nivel secundario Sector Informático. Recupera y actualiza Resolución Consejo Federal de Cultura y Educación N° 86/98.

Bibliografía

- ✓ ALBA, Alicia. (1995) **Curriculum: Crisis, mito y perspectiva**. Buenos Aires. Miño y Dávila, 2006.
- ✓ ALMANDOZ, María Rosa. (2008). Seminario. "La Vinculación entre empresas y escuelas técnicas desde la política educativa actual. La Ley de Educación Técnico Profesional y las prácticas profesionalizantes".
- ✓ BAQUERO, R. (2002). "Del experimento escolar a la experiencia educativa. La "transmisión" educativa desde una perspectiva psicológica situacional". Perfiles Educativos. Universidad Autónoma de México.
- ✓ GALLART, M. (2004). "*Reflexiones para la vinculación con empresas por parte de escuelas técnicas*". Buenos Aires: Programa de Vinculación Empresa-Escuela.
- ✓ GALLART, M. A. (2003). "La reforma de la educación técnica en la Argentina durante los años noventa. Modelos, alcance de la implementación y balance actual". En M. Gallart, Martín M. Oyarzun, C. Peirano & M. Sevilla, *Tendencias de la Educación Técnica en América Latina. Estudios de caso en Argentina y Chile*. Paris: IICE – UNESCO.
- ✓ LITWIN, Edith, PALOU de MATÉ, Ma. del C., CALVET, Mónica, HERRERA, Marta y PASTOR (1998): "La evaluación en la buena enseñanza". Revista ETHOS Educativo N° 20. Morelos. México.
- ✓ PALOU DE MATE, María del Carmen (2001), "Una mirada particular de la evaluación desde la didáctica, en Enseñar y Evaluar. Reflexiones y propuestas. GEMA-U.N.Co. Facultad de Ciencias de la Educación. C.E.Di.Co., Buenos Aires.
- ✓ PALOU DE MATE, María del Carmen (2003), "Evaluar para enseñar y evaluar para aprender, en La enseñanza y la evaluación. Una propuesta para matemática y lengua. GEMA-U.N.Co, Facultad de Ciencias de la Educación. C.E.Di.Co., Buenos Aires.
- ✓ SALOMON, G. (2001): "No hay distribución sin la cognición de los individuos: un enfoque interactivo dinámico". En G. Salomón (comp.), *Cogniciones distribuidas. Consideraciones psicológicas y educativas*. Buenos Aires: Amorrortu.
- ✓ SULLIVAN, A. (1999). "Puntos de entrada para la comprensión". En L. Hetland y S. Veenema, (eds.). *The Project Zero Classroom: views on understanding*. Cambridge, MA: Project Zero; pp. 47-56.
- ✓ TERIGI, Flavia. (1999). "Curriculum. Itinerarios para aprehender un territorio". Buenos Aires. Ediciones Santillana, 2004.

Marco Normativo de Referencia:

- ✓ Ley de Educación Provincial N° 2511
- ✓ Ley de Educación Nacional N° 26206
- ✓ Ley de Educación Técnico Profesional N° 26058
- ✓ Ley N° 26.150 – Programa de Educación Sexual Integral.

///

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación



/// 29.-

- ✓ Resolución N° 261/06 y ANEXO I. **Documento Proceso de Homologación y Marcos de Referencia de Títulos y Certificaciones para la Educación Técnica Profesional.** Consejo Federal de Cultura y Educación. Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.
- ✓ Resolución N° 15/07 y ANEXOS: **Marcos de referencia para procesos de homologación de títulos.** Consejo Federal de Educación. Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.
- ✓ Resolución N° 47/08 y ANEXO I. **Lineamientos y criterios para la organización institucional y curricular de la educación técnico profesional correspondiente a la educación secundaria y la educación superior.** Consejo Federal de Educación. Ministerio Educación.
- ✓ Resolución N° 084/09 y ANEXO I. **Lineamientos políticos y estratégicos de la educación secundaria obligatoria.** Consejo Federal de Educación. Ministerio de Educación.
- ✓ Resolución N° 093/09 y ANEXO I. **Orientaciones para la organización pedagógica e institucional de la Educación Obligatoria.** Consejo Federal de Educación. Ministerio de Educación.
- ✓ Resolución N° 102/10 y ANEXO I y II. **Pautas Federales para la movilidad estudiantil en la Educación Obligatoria.** Consejo Federal de Educación. Ministerio de Educación.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN N° 985 /11-

spa / am



RECEBIÓ ANGELO TORRES
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN